



INFORME ECONOMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1,e) del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía-Presidencia, tras formar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2012, tiene a bien informar a la Corporación cuanto sigue:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto General, se ha tenido en cuenta:

a) Lo establecido en la previsión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2011, a prorrogar para 2012.

b) Los recursos que tiene previsto recaudar la Corporación por medio de Ordenanzas Fiscales, que de acuerdo con las medidas de contención fiscal, establecidas en el Plan de Saneamiento Financiero, aprobado en sesión plenaria de 13 de julio de 2009, se incrementarán en un 3,1 % (IPC de septiembre 2011 sobre septiembre 2010).

c) Las resoluciones y previsiones de Organismos e Instituciones, que afectan directamente a éste Ayuntamiento.

d) Los derechos efectivamente liquidados en cada subconcepto de ingresos, tanto de la última liquidación efectuada de 2010, como en los de 2007 a 2009, además del avance de los 9 primeros meses del ejercicio de 2011, teniendo en cuenta el crecimiento natural que en determinados tributos se produce.

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

El recurso a operaciones de crédito necesario para la financiación de la inversión programada en el ejercicio de 2012, se ha cuantificado en 7.445.444 euros. De ésta operación, así como de las formalizadas en años anteriores y actualmente en vigor, y el previsto antes de finalizar el año 2011 (préstamo ICO), se deriva una carga financiera superior a la del ejercicio anterior, asumible por La Corporación, así como una deuda viva también superior a la del ejercicio anterior, y un ahorro neto negativo.

a) La **carga financiera real**, incluyendo el nuevo préstamo a formalizar de 7.445.444 euros, reflejada en el estado de gastos del Presupuesto, asciende a **10.125.054** euros (2.348.876 euros para pago de intereses y otros gastos financieros y 7.776.178 euros para pago de amortizaciones), lo que supone un aumento de 5.056.914 euros sobre la del ejercicio anterior, que era de 5.068.140 euros (1.778.016 + 3.290.124), es decir, un 99,78 % de aumento. Esta carga financiera supone un **12,14** % de los recursos ordinarios de la última liquidación efectuada de 2010 (83.382.030,54 euros), también superior a la del ejercicio anterior que era del 6,08 %.

b) La **deuda viva** prevista en el ejercicio de 2012, variará entre 73.384.254 euros a 1 de enero de 2012, lo que supone un **88,01** % de los 83.382.030,54 euros de recursos ordinarios de la última liquidación efectuada (2010), y de 65.506.555 euros a 31 de diciembre de 2012, incluyendo el préstamo a formalizar en 2012, por importe de 7.445.444 euros, lo que supone un **78,56** %, mientras que la de 2011 partía de 65.766.963 euros. Por tanto, al ser la deuda viva superior a la permitida por el Gobierno de la Nación (el 75 % de los recursos ordinarios), el préstamo previsto de 7.745.444 euros quedará condicionado a que la liquidación de 2011 arroje unos recursos ordinarios de al menos 90.216.578 euros (un 8,2 % más que la de 2010), si se formaliza el préstamo en el 4º trimestre de 2012, de al menos 95.624.095 euros si se formaliza en el 3º y de al menos 96.684.312 euros si se formaliza en el 2º, no pudiéndose formalizar en el 1º, todo ello siempre que se liquide dicho Presupuesto de 2011 con Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado positivo, de acuerdo con el Plan de Saneamiento Financiero en vigor.

c) El **ahorro neto** previsto en el ejercicio de 2012, es negativo, ascendiendo a - 5.161.965 euros, lo que supone un - **6,19** % de los recursos ordinarios liquidados en el último ejercicio de 2010 (83.382.030,54 euros), con una anualidad teórica de amortización, incluyendo interés y amortización, de 9.202.303 euros, y un ahorro bruto positivo de 4.040.338 euros. Este ahorro neto negativo le

obligará al Ayuntamiento de Torrevieja a solicitar autorización previa a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el artículo 53.1 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, salvo que la liquidación del Presupuesto de 2011 arroje un ahorro neto positivo.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación:

a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas esta Corporación, tanto por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de Personal, como por compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por otro tipo de gastos, teniendo siempre en cuenta las medidas administrativas y gestión establecidas en el Plan de saneamiento Financiero aprobadas al efecto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

No se requieren, en inicio, la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, que se fija a nivel consolidado en Ingresos en la cantidad de **95.877.056** euros, y en Gastos en la misma cantidad de **95.877.056** euros, es decir, nivelado, y para el equilibrio real en su ejecución a lo largo del ejercicio se consideran suficientes las que se derivan de las Bases de Ejecución que se proponen y las medidas del Plan de Saneamiento Financiero aprobadas al efecto.

Torrevieja, 19 de octubre de 2011

El Alcalde-Presidente